



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de marzo de 2026-dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 16 y 20 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria 2026.

Enseguida su servidor, Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, procedo a pasar lista de asistencia:

Lic. Blanca Paola Contreras Torres;
Síndica primera; **Presente**

Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann;
Síndico segundo; **Ausente**

Dr. Francisco Javier Cantú Torres;
Regidor del Ayuntamiento; **Presente**

Lic. Roberto Alfonso Gallardo Galindo;
Regidor del Ayuntamiento; **Ausente**

El de la voz- Lic. Alan Gerardo González Salinas;
Representante de la Secretaría de Administración; **Presente**

Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza
Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal; **Presente**

Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar;
Representante de la Secretaría de Ayuntamiento; **Presente**



Lic. Jorge Obed Murga Chapa
Representante de la Contraloría Municipal; **Presente**

En virtud de que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la sesión, se procede a declarar válida la **Octava Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.**

Se pone a su consideración el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;
- 2.- Aprobación del orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey;
- 3.- Registro de Asuntos Generales;
- 4.- Lectura y aprobación, de la siguiente acta:
 - Séptima Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 23-veintitrés de marzo de 2026-dos mil veintiséis.
- 5.- Solicitud de Acuerdos.

Acuerdo E.VIII.1.- Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/09/2026 relativa a la prestación de servicios integrales de salud.

Acuerdo E.VIII.2.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales para el asesoramiento legal y litigio en asuntos en materia penal, amparo, administrativa, entre otros, ante diversos Tribunales en relación a los asuntos que lleva la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Acuerdo E.VIII.3.- Solicitud de excepción para la contratación del arrendamiento del bien inmueble para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Acuerdo E.VIII.4.- Solicitud de excepción para la contratación del suministro e instalación de ██████ dispositivos GPS y equipos de rastreo satelital para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

4

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Acuerdo E.VIII.5.- Solicitud de excepción para la contratación del suministro de armas no letales para elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Acuerdo E.VIII.6.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para la planeación, organización y ejecución de festivales del día del niño que se ejecutarán en 27 fechas y diferentes sedes.

Acuerdo E.VIII.7.- Solicitud de excepción para la contratación para la prestación de los servicios para la coordinación y realización del evento denominado "REGIO PLAY COPA REGIA 2026".

6.- Desahogo de Asuntos Generales.

7.- Cierre de la **Octava Sesión Extraordinaria 2026** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

De estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Pasamos al punto número TRES del orden del día el cual es el Registro de Asuntos Generales, si tienen algún tema que deseen tratar en la presente sesión adelante.

No habiendo puntos por tratar por parte de los Integrantes del Comité, se da por desahogado este punto.

Desahogado este punto, pasamos al punto número CUARTO del orden del día, el cual es la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- *Séptima Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 23-veintitrés de marzo de 2026-dos mil veintiséis.*

Por lo anterior y en razón de que fue circulada con anterioridad a esta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta antes mencionada.

De estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestando levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- *Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera*
- *Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento*
- *Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración*
- *Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;*
- *Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento*

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)



(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad. ¿Tienen algún comentario sobre el contenido del Acta?

En caso de no tener comentarios, someto a su aprobación el **Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestando levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Desahogado lo anterior, pasamos al punto número **QUINTO** del Orden del Día, el cual es: **La Solicitud de Acuerdos.**

Como **Primer PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.VIII.1.-** Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/09/2026 relativa a la prestación de servicios integrales de salud.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



Objeto de la Contratación: Prestación de servicios integrales de salud.

Vigencia: A partir de la fecha de firma y concluirá el día 29 de septiembre de 2027.

PARTICIPANTES

NÚMERO	LICITANTES	PROPUESTAS TÉCNICAS
1	METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V.	Aceptada
2	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S.A. DE C.V.	No presentó

NO.	LICITANTES	PROPUESTAS ECONÓMICAS	LOTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO
1	METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V.	Aceptada	1	\$39,440,000.00
2	OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S.A. DE C.V.	No presentó	No presentó	No presentó

ADUDICACIÓN

Se adjudica la Prestación de servicios integrales de salud, a la persona moral **METRO HEALTH SERVICES, S.A. DE C.V.**

Con los precios señalados en su propuesta económica, por un monto total de **\$39,440,000.00** (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

Toda vez que sus ofertas técnica y económica fueron solventes, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Síndica primera; Lic. Blanca Paola Contreras Torres) ¿Qué tipo de servicios son?

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Son servicios médicos para la gente, gratuitos.



(Regidor del Ayuntamiento; Dr. Francisco Javier Cantú Torres) Generalmente la clínica subroga unos de los servicios, entonces puede ser a través de...

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) No, ese es totalmente diferente. Es para la gente no es para los empleados.

(Síndica primera; Lic. Blanca Paola Contreras Torres) Ah, okay, ¿es para los centros de salud?

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Es como un centro de salud gratuito en la zona norte, y pues a la gente no se le va a cobrar el servicio.

(Regidor del Ayuntamiento; Dr. Francisco Javier Cantú Torres) Ah, okay. Tiene razón es el que está allá en el norponiente. Pensé que era un servicio para la clínica.

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) ¿Alguna otra pregunta?

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **El Dictamen Fallo sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/09/2026 relativa a la prestación de servicios integrales de salud.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra



(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Segundo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.VIII.2.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales para el asesoramiento legal y litigio en asuntos en materia penal, amparo, administrativa, entre otros, ante diversos Tribunales en relación a los asuntos que lleva la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Objeto de los Servicios: Asesoramiento legal y litigio en asuntos en materia penal, amparo, administrativa, entre otros, ante diversos Tribunales en relación a los asuntos que lleva la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Proveedor: LEGALIDAD INTEGRAL ABOGADOS, S.A. DE C.V.

Monto total: \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: 12 meses a partir de la contratación.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa.



REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

IV. Servicios legales especializados, como los son la defensa jurídica del Estado y la elaboración de iniciativas de leyes, proyectos, reglamentos, contratos, documentos legales y servicios similares;

VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares.

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios profesionales para el asesoramiento legal y litigio en asuntos en materia penal, amparo, administrativa, entre otros, ante diversos Tribunales en relación a los asuntos que lleva la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)



Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Tercer PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.VIII.3.- Solicitud de excepción para la contratación del arrendamiento de bien inmueble para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.**

Área Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

Objeto de la Contratación: Arrendamiento de bien inmueble para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Proveedor: ROSALIA CAGIGAL MOLLEDA

Renta mensual: \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: A partir del 01 de abril de 2026 al día 30 de abril de 2026.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:



Fracción XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del arrendamiento de bien inmueble para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Cuarto PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.VIII.4.-** Solicitud de excepción para la contratación del suministro e instalación de [REDACTED] dispositivos GPS y equipos de rastreo satelital para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.



Objeto de la Contratación: Suministro e instalación de [REDACTED] dispositivos GPS y equipos de rastreo satelital para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Proveedor: [REDACTED]

Monto total: \$8,814,717.74 (ocho millones ochocientos catorce mil setecientos diecisiete pesos 74/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 01 de abril de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del suministro e instalación de [REDACTED] dispositivos GPS y equipos de rastreo satelital para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera

7

Handwritten signatures and marks on the right margin.



- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Quinto PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.VIII.5.- Solicitud de excepción para la contratación del suministro de armas no letales para elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Área Solicitante: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

Objeto de la Contratación: Suministro de armas no letales para elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Proveedor: [REDACTED]

Monto total: \$1,943,957.69 (un millón novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 45 días naturales para la entrega de los bienes.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del suministro de armas no letales para elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.



Como **Sexto PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.VIII.6.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para la planeación, organización y ejecución de festivales del día del niño que se ejecutarán en 27 fechas y diferentes sedes.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

Objeto de la Contratación: Servicios para la planeación, organización y ejecución de festivales del día del niño que se ejecutarán en 27 fechas y diferentes sedes.

Proveedor: OCELLET SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Monto total: \$19,631,158.23 (diecinueve millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: A partir del día 13 de abril de 2026 para concluir el día 08 de mayo de 2026.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones.”

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

*Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios para la planeación, organización y ejecución de festivales del día del niño que se ejecutarán en 27 fechas y diferentes sedes.***

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera*
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento*
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración*
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;*
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento*

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como Séptimo y Último PUNTO se encuentra el Acuerdo E.VIII.7.- Solicitud de excepción para la contratación para la prestación de los servicios para la coordinación y realización del evento denominado "REGIO PLAY COPA REGIA 2026".

Área Solicitante: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA.



Objeto de la Contratación: Servicios para la coordinación y realización del evento denominado "REGIO PLAY COPA REGIA 2026".

Proveedor: BATTLER GG, S.A.P.I DE C.V.

Monto total: \$4,075,000.00 (cuatro millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: A partir del 01 de abril de 2026 para concluir el día 31 de mayo de 2026.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones."

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidor del Ayuntamiento; Dr. Francisco Javier Cantú Torres) ¿Ese evento quién lo organiza?



(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) La Dirección de deportes. Es un torneo virtual.

(Regidor del Ayuntamiento; Dr. Francisco Javier Cantú Torres) ¿Y hay alguna fecha?

(Secretario Técnico del Comité; Lic. Erick Isai Estrada Mandujano) A partir del primero de abril se va a lanzar a las convocatorias y se van a empezar a inscribir.

(Regidor del Ayuntamiento; Dr. Francisco Javier Cantú Torres) Gracias.

*Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación para la prestación de los servicios para la coordinación y realización del evento denominado "REGIO PLAY COPA REGIA 2026"**.*

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera*
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento*
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración*
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal;*
- Lic. Soee Gerardo Vázquez Salazar; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento*

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.



Al haberse desahogado el punto número **QUINTO** del Orden del Día, pasamos al punto número **SEXTO** que es el **DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES** que hayan sido registrados para esta sesión.

Y al no existir Asuntos Registrados se tiene por desahogado.

No habiendo otro asunto que tratar pasamos al punto número **SÉPTIMO** del Orden del Día, y procedemos al cierre de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026** del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey**.

Agradezco su participación y se da por concluida formalmente la presente Sesión, siendo las 12:35 horas del día 31-treinta y uno de marzo de 2026-dos mil veintiséis.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY**


LIC. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA


AUSENTE

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO


DR. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

AUSENTE

LIC. ROBERTO ALFONSO GALLARDO
GALINDO
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



**Gobierno
de Monterrey**

LIC. SOEE GERARDO VAZQUEZ SALAZAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE OBED MURGA CHAPA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL

ÁREAS REQUERENTES

ING. MARVIN ALEJANDRO CAMPOS
CASTILLO
COORDINADOR DE SISTEMAS, TECNOLOGÍA
Y SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA
CIUDADANÍA





LIC. BRENDA MÓNICA PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE

LIC. NATALIA LIZETH LÓPEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LIC. ESTEBAN DE JESÚS FLORES SALINAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. MARIA MAGDALENA OCHOA CASTRO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD
SUSTANTIVA

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	Expediente	ASG-05/2026
	Fecha de Clasificación	26-veintiséis de mayo de 2026-dos mil veintiséis.
	Área	Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.
	Información Reservada	Se reservó un dato de forma parcial en El Acta de la 8 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 31 de marzo de 2026 en las páginas 2, 11, 12, 13 y 20. Se reservó un dato de forma parcial en El Acta de la 10 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 17 de abril de 2026 en las páginas 7, 8 y 14.
	Periodo de Reserva	5 años.
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 138 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	5 Sesión Ordinaria 2026.
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	
	Nombre de titular de área	<div style="text-align: center;">  <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. </div>